

DECRETO

Expediente nº: 796/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

En virtud de las atribuciones conferidas por decreto de Alcaldía n.º 7895 de 22/06/2023.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Número de expediente: 796/20254

Autor: AAM/jrp

Asunto: Rectificación de decreto número 0859 de 23/01/2025

Don Antonio Almansa Morales, en calidad de TAG de Informática y Seguridad por suplencia de Don Samuel García Pastor, TAG de Hacienda, Intervención y Tesorería, de acuerdo con el decreto número 6293/2024 de 14 de mayo de 2024, en base a lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y considerando lo siguiente:

Advertido error en el Decreto de fecha **23 de enero de 2025, decreto nº 0859**, en el que se decreta, entre otras cosas: “Aprobar el gasto relativo a la ayuda a la ciudadanía para el ejercicio 2025 y aprobar la convocatoria pública de la ayuda a la ciudadanía para el ejercicio 2025, para personas personas en situación de vulnerabilidad.”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, que dice: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, quien suscribe entiende que, procedería la rectificación del Decreto antes referenciado, en el sentido siguiente:

Donde dice: “.../... *“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*

*PRIMERO. Aprobar el gasto relativo a la ayuda a la ciudadanía para el ejercicio 2025, para personas en situación de vulnerabilidad, por importe de **dos millones de euros (2.000.000,00 euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria 23110 48000.*



SEGUNDO. Aprobar la convocatoria pública de la ayuda a la ciudadanía para el ejercicio 2025, para personas en situación de vulnerabilidad, cuyo texto se incorpora como Anexo único.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

CUARTO. Publicar la convocatoria en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torremolinos.

QUINTO. Que por los servicios técnicos municipales del área de hacienda municipal se realicen de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

SEXTO. Comunicar la presente resolución a los departamentos de hacienda, informática e intervención municipal.

SÉPTIMO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que se celebre en aras de su labor ordinaria de control y fiscalización de los órganos de gobierno y en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Torremolinos, fechado y firmado digitalmente

Jefe del servicio de hacienda.

Fdo.: Samuel García Pastor.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/678 de 22 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2025.

Por la presente, conforme a las normas aplicadas y a la Propuesta de Resolución, en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.

RESOLUCIÓN

*PRIMERO. Aprobar el gasto relativo a la ayuda a la ciudadanía para el ejercicio 2025, para personas en situación de vulnerabilidad, por importe de **dos millones de euros (2.000.000,00 euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria 23110 48000.*

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria pública de la ayuda a la ciudadanía para el ejercicio 2025, para personas en situación de vulnerabilidad, cuyo texto se incorpora como Anexo único.



TERCERO. Registrar la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

CUARTO. Publicar la convocatoria en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torremolinos.

QUINTO. Que por los servicios técnicos municipales del área de hacienda municipal se realicen de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

SEXTO. Comunicar la presente resolución a los departamentos de hacienda, informática e intervención municipal.

SÉPTIMO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que se celebre en aras de su labor ordinaria de control y fiscalización de los órganos de gobierno y en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, .../...

Debe decir: “.../... “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*PRIMERO. Aprobar el gasto relativo a la ayuda a la ciudadanía para el ejercicio 2025, para personas en situación de vulnerabilidad, por importe de **un millón setecientos mil euros (1.700.000,00 euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria 23110 48000.*

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria pública de la ayuda a la ciudadanía para el ejercicio 2025, para personas en situación de vulnerabilidad, cuyo texto se incorpora como Anexo único.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

CUARTO. Publicar la convocatoria en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torremolinos.

QUINTO. Que por los servicios técnicos municipales del área de hacienda municipal se realicen de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

SEXTO. Comunicar la presente resolución a los departamentos de hacienda, informática e intervención municipal.



SÉPTIMO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que se celebre en aras de su labor ordinaria de control y fiscalización de los órganos de gobierno y en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*En Torremolinos, fechado y firmado digitalmente
Jefe del servicio de hacienda.
Fdo.: Samuel García Pastor.*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/678 de 22 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2025.

Por la presente, conforme a las normas aplicadas y a la Propuesta de Resolución, en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.

RESOLUCIÓN

*PRIMERO. Aprobar el gasto relativo a la ayuda a la ciudadanía para el ejercicio 2025, para personas en situación de vulnerabilidad, por importe de **un millón setecientos mil euros (1.700.000,00 euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria 23110 48000.*

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria pública de la ayuda a la ciudadanía para el ejercicio 2025, para personas en situación de vulnerabilidad, cuyo texto se incorpora como Anexo único.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

CUARTO. Publicar la convocatoria en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torremolinos.

QUINTO. Que por los servicios técnicos municipales del área de hacienda municipal se realicen de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

SEXTO. Comunicar la presente resolución a los departamentos de hacienda, informática e intervención municipal.



SÉPTIMO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que se celebre en aras de su labor ordinaria de control y fiscalización de los órganos de gobierno y en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, .../...

Este es mi informe el cual someto de grado a cualquier otro mejor fundado en derecho, siendo no obstante V.I. quien con su superior criterio decidirá.

En Torremolinos, fechado y firmado digitalmente
Fdo: TAG de Hacienda, Intervención y Tesorería
Samuel García Pastor
(Decreto 6293 de 14 de mayo de 2024)
(Por suplencia)
Jefe de Área de Personal TAG de Informática
y Seguridad
Antonio Almansa Morales

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2897 de 19 de marzo de 2025.

Por la presente, conforme a las normas aplicadas y a la Propuesta de Resolución, en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.

RESOLUCIÓN

Donde dice: “.../... “*PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*

*PRIMERO. Aprobar el gasto relativo a la ayuda a la ciudadanía para el ejercicio 2025, para personas en situación de vulnerabilidad, por importe de **dos millones de euros (2.000.000,00 euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria 23110 48000.*

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria pública de la ayuda a la ciudadanía para el ejercicio 2025, para personas en situación de vulnerabilidad, cuyo texto se incorpora como Anexo único.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

CUARTO. Publicar la convocatoria en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torremolinos.

QUINTO. Que por los servicios técnicos municipales del área de hacienda municipal se realicen de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación,



conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

SEXTO. Comunicar la presente resolución a los departamentos de hacienda, informática e intervención municipal.

SÉPTIMO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que se celebre en aras de su labor ordinaria de control y fiscalización de los órganos de gobierno y en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Torremolinos, fechado y firmado digitalmente

Jefe del servicio de hacienda.

Fdo.: Samuel García Pastor.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/678 de 22 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2025.

Por la presente, conforme a las normas aplicadas y a la Propuesta de Resolución, en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.

RESOLUCIÓN

*PRIMERO. Aprobar el gasto relativo a la ayuda a la ciudadanía para el ejercicio 2025, para personas en situación de vulnerabilidad, por importe de **dos millones de euros (2.000.000,00 euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria 23110 48000.*

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria pública de la ayuda a la ciudadanía para el ejercicio 2025, para personas en situación de vulnerabilidad, cuyo texto se incorpora como Anexo único.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

CUARTO. Publicar la convocatoria en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torremolinos.

QUINTO. Que por los servicios técnicos municipales del área de hacienda municipal se realicen de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.



SEXTO. Comunicar la presente resolución a los departamentos de hacienda, informática e intervención municipal.

SÉPTIMO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que se celebre en aras de su labor ordinaria de control y fiscalización de los órganos de gobierno y en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, .../...

Debe decir: “.../... “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*PRIMERO. Aprobar el gasto relativo a la ayuda a la ciudadanía para el ejercicio 2025, para personas en situación de vulnerabilidad, por importe de **un millón setecientos mil euros (1.700.000,00 euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria 23110 48000.*

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria pública de la ayuda a la ciudadanía para el ejercicio 2025, para personas en situación de vulnerabilidad, cuyo texto se incorpora como Anexo único.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

CUARTO. Publicar la convocatoria en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torremolinos.

QUINTO. Que por los servicios técnicos municipales del área de hacienda municipal se realicen de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

SEXTO. Comunicar la presente resolución a los departamentos de hacienda, informática e intervención municipal.

SÉPTIMO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que se celebre en aras de su labor ordinaria de control y fiscalización de los órganos de gobierno y en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Torremolinos, fechado y firmado digitalmente

Jefe del servicio de hacienda.

Fdo.: Samuel García Pastor.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/678 de 22 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de enero de 2025.



Por la presente, conforme a las normas aplicadas y a la Propuesta de Resolución, en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.

RESOLUCIÓN

*PRIMERO. Aprobar el gasto relativo a la ayuda a la ciudadanía para el ejercicio 2025, para personas en situación de vulnerabilidad, por importe de **un millón setecientos mil euros (1.700.000,00 euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria 23110 48000.*

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria pública de la ayuda a la ciudadanía para el ejercicio 2025, para personas en situación de vulnerabilidad, cuyo texto se incorpora como Anexo único.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

CUARTO. Publicar la convocatoria en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torremolinos.

QUINTO. Que por los servicios técnicos municipales del área de hacienda municipal se realicen de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

SEXTO. Comunicar la presente resolución a los departamentos de hacienda, informática e intervención municipal.

SÉPTIMO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que se celebre en aras de su labor ordinaria de control y fiscalización de los órganos de gobierno y en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, .../... ”

A la vista de lo anteriormente expuesto, procede:

PRIMERO: Anular parcialmente el gasto autorizado por importe de 300.000 € (trescientos mil euros) y reponer el crédito a disponible.

SEGUNDO: Comuníquese esta resolución al área de Intervención para la realización de las operaciones contables que procedan.



En Torremolinos, fechado y firmado electrónicamente
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
P.D. (Decreto n.º 7895 de 22/06/2023)
Fdo.: Miguel Quesada García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

